

**RATIFÍCANSE CONVENIO Nos. 127 Y 131 DE LAS CONFERENCIAS DE LA OIT
RELATIVO AL PESO MÁXIMO DE CARGA Y A LA FIJACIÓN DE SALARIO MÍNIMO**

Nº. 9, aprobado el 5 de marzo de 1976

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº. 79 del 2 de abril de 1976

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA

Primero.- Ratificar los Convenios: Número 127, RELATIVO AL PESO MÁXIMO DE LA CARGA QUE PUEDE SER TRANSPORTADA POR UN TRABAJADOR; y Número 131, RELATIVO A LA FIJACIÓN DE SALARIOS MÍNIMOS, CON ESPECIAL REFERENCIA A LOS PAÍSES EN VÍAS DE DESARROLLO, adoptados en las Conferencias de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). El 7 de Junio de 1976 y el 3 de Junio de 1970, respectivamente.

Segundo.- Expedir el correspondiente Instrumento de Ratificación para su registro ante el Director General de la Oficina Internacional del Trabajo (OIT).

Comuníquese.- Casa Presidencial.- Managua, Distrito Nacional, doce de agosto de mil novecientos setenta y cinco.- **A. SOMOZA.** - El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, **Alejandro Montiel Argüello**".